

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 1934-2026-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 30 de julio de 2026

VISTO: el Memorando N.º 4753-2026-DIRESA-OGESS-AM/DG, de fecha 24 de julio de 2026; la Nota Informativa N.º 161-2026-DIRESA-OGESS-ALTO MAYO/DGP, de fecha 22 de julio de 2026; el Informe Técnico N.º 06-2026-GRSM-OGESS-AM/DGP-MMM, de fecha 22 de julio de 2026; la Nota Informativa N.º 786-2026-DIRESA-OGESS-AM/DHR, de fecha 10 de julio; la Nota Informativa N.º 179-2026-GRSM/OGDC/H.II1 R, de fecha 08 de julio de 2026; mediante los cuales se remite el documento técnico denominado "**PLAN ANUAL DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS DEL HOSPITAL II-1 RIOJA - 2026**" a efectos de su aprobación mediante acto resolutorio; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º de la **Constitución Política del Perú** consagra el derecho de toda persona a la protección de su salud, la de su medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su defensa; precepto que se concatena con el Artículo I del Título Preliminar de la **Ley N.º 26842, Ley General de Salud**, el cual establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público y responsabilidad del Estado regularla y vigilarla;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales ejercen funciones en materia de salud, orientadas a organizar, implementar y mantener los servicios de salud en su jurisdicción;

Que, la Ordenanza Regional N.º 021-2017-GRSM/CR, establece que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud (OGESS) son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, responsables de la gestión sanitaria territorial y de la provisión de servicios de salud;

Que, la Ley N.º 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 008-2010-SA, garantizan el acceso universal de la población a un plan esencial de aseguramiento en salud, en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la **Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, la administración pública se rige por el principio de eficacia, por el cual los sujetos del procedimiento deben lograr la finalidad del acto administrativo con celeridad y economía; concordante con la **Ley N.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud**, la cual prescribe el derecho a recibir atención con libertad de acceso, sin discriminación y con la debida oportunidad en la prestación de los servicios;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 519-2006-SA/DM, que aprobó el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 143-2006/MINSA, que aprueba la conformación del Comité Técnico para la Seguridad del Paciente, cuyas funciones están orientadas a apoyar al Ministerio de Salud en los aspectos técnicos y demás acciones necesarias para poner en marcha la Alianza Interinstitucional Nacional para la Seguridad del Paciente;

Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Horacio FAU
20531375808 soft
Motivo: DOY V B
Fecha: 30/07/2026 15:18:52-0500
Cargo: DIRECTOR DPGFYA

Firmado digitalmente por:
ACOSTA GUEVARA Eddy FIR 70431806
hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 30/07/2026 16:45:21-0500
Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
GESTIÓN PRESTACIONAL

Firmado digitalmente por:
CHUMACERO ACOSTA Maria Mercedes
FAU 20531375808 soft
Motivo: DOY V B
Fecha: 31/07/2026 07:58:33-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA
LEGAL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 1934-2026-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 30 de julio de 2026

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 502-2016/MINSA, se aprobó la NTS N.º 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 519-2006/MINSA, se aprobó el documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo es establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N.º 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 640-2006/MINSA, se aprobó el "Manual para Mejora Continua de la Calidad", cuya finalidad es fortalecer las competencias técnicas del personal de salud en el uso de herramientas y técnicas para el mejoramiento continuo de la calidad y la elaboración de proyectos de mejora;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 137-2018-GRSM/DIRESSM/OPPS, se aprueba el Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, estableciendo en su artículo 15º las atribuciones y responsabilidades del Director General de la OGESS, entre las cuales se encuentran, **la de emitir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, aprobar los planes y documentos de gestión internos (...)**;

Que, mediante Nota Informativa N.º 179-2026-GRSM/OGDC/H. II-1 R, de fecha 08 de julio de 2026, la Med. Aud. Jhoanna Carolina Tello Bustamante, Jefe OGDC Hospital II-1 Rioja, emitió al M.C Ney Alberth García Arce, Director del Hospital II-1 Rioja el "**PLAN ANUAL DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS DEL HOSPITAL II-1 RIOJA - 2026**", reformulado, para aprobación con Acto Resolutivo;

Que, mediante Nota Informativa N.º 786-2026-DIRESA-OGESS-AM/DHR, de fecha 10 de julio 2026, el M.C Ney Alberth García Arce, Director del Hospital II-1 Rioja remitió a la Dirección de la OGESS Alto Mayo, el "**PLAN ANUAL DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS DEL HOSPITAL II-1 RIOJA - 2026**", para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, el referido documento técnico tiene por Objetivo General, "*Fortalecer la seguridad del paciente en el Hospital II-1 Rioja, mediante la prevención, notificación, análisis y gestión de los incidentes, eventos adversos y eventos centinela, promoviendo la implementación de prácticas seguras, la gestión del riesgo asistencial y la mejora continua de la calidad de la atención durante el año 2026*";

Que, mediante Informe Técnico N.º 06-2026-GRSM-OGESS-AM/DGP-MMM, de fecha 22 de julio de 2026, la Obsta. Miriam Mori Merino, Coordinadora de Gestión de Calidad emitió a la Obsta. Arellis Muñoz Palacios, el Informe Técnico para aprobación mediante Acto Resolutivo del "**PLAN ANUAL DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS DEL HOSPITAL II-1 RIOJA – 2026**";

Que, mediante la Nota Informativa N.º 161-2026-DIRESA-OGESS-ALTO MAYO/DGP, de fecha 22 de julio de 2026, el Director de Gestión Prestacional solicitó al Director de la OGESS Alto Mayo, la aprobación mediante Acto Resolutivo del "**PLAN ANUAL DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS DEL HOSPITAL II-1 RIOJA – 2026**";



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 1934-2026-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 30 de julio de 2026

Que, mediante Memorando N.º 4753-2026-DIRESA-OGESS-AM/DG, de fecha 24 de julio de 2026, el Director de la OGESS Alto Mayo autorizó a la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal la proyección del acto resolutivo correspondiente a la aprobación del **"PLAN ANUAL DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS DEL HOSPITAL II-1 RIOJA – 2026"**;

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Director de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Director de Gestión Prestacional, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal y el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo; en uso de las atribuciones conferidas mediante **Resolución Directoral Regional N.º 16-2026-GRSM-DIRESA/DG**, de fecha 09 de enero de 2026.

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el documento técnico denominado: **"PLAN ANUAL DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS DEL HOSPITAL II-1 RIOJA – 2026"**; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo Segundo.- DISPONER que el Hospital II-1 Rioja, verifique el estricto cumplimiento de las actividades, metas y cronograma establecidos en el Plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR la PUBLICACION de la presente resolución en el Portal Institucional (<https://www.oosaludaltomayo.gob.pe/>) en cumplimiento de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Firmado digitalmente por:
ACOSTA GUEVARA Eddy RIR 70431806
hard
Motivo: POR ENCARGO
Fecha: 30/07/2026 16:46:28-0500
Cargo: DIRECTOR ENCARGADO DE LA OGESS
AM

